

Radicado: 2021-193

Auto de Sustanciación No. 2233

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de diciembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO (terminado)**, promovido por **GENY LORENA CARDONA SÁNCHEZ**, a través de apoderada judicial, contra **ANDRÉS FELIPE GALLEGO BELTRÁN**, se pone en conocimiento de las partes memorial allegado por parte de **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, secuestre dentro de la causa, dando respuesta al requerimiento realizado a través de auto de sustanciación No. 2024 del 09 de noviembre de 2023.

En primer lugar, Informó que el señor **MAURICIO SEPÚLVEDA** es el portero del inmueble ubicado en la calle 12 B # 10-51 Torres de Campo, apto 105c y parqueadero 165, del municipio de Manizales - Caldas. Manifestó que el funcionario encargado de realizar la entrega del inmueble desconocía que la respectiva acta debía ser suscrita directamente por las partes del proceso. Por tal motivo, permitió que el señor **MAURICIO SEPÚLVEDA** suscribiera el acta de entrega.

Seguidamente, indicó que dentro de las funciones encomendadas no se encontraba el pago de las cuotas de administración del inmueble. Desde abril de 2022 hasta la fecha de entrega, no se recibió ninguna notificación por parte de la administración del edificio ni tampoco de la arrendataria para el pago del impuesto predial. Manifestó que cada apartamento tiene un buzón en donde se depositan las facturas

y toda la correspondencia, el cuál era entregado únicamente al demandado. Por lo tanto, **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** no realizó el pago dichas obligaciones, debido a que las desconocía.

Así mismo, realizó una relación de los cánones de arrendamiento recibidos, indicando un total de 10 depósitos, correspondiente a los meses de abril de 2022 a febrero de 2023, por valor de **UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000 MCTE)** cada uno, para un total de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000 MCTE)**. Así mismo, realizó un informe de los egresos, donde se indicó que se llevaron a cabo labores de reparación locativas por humedades y pintura, por valor de **UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS (\$1.030.000 MCTE)**.

Finalmente, manifestó que **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** se ha comunicado en repetidas ocasiones con el demandado para concretar una cita con el fin de aclararle sobre los cánones de arrendamiento. Sin embargo, éste ha incumplido con las citas.

Revisada la relación de títulos, se evidenció que los valores consignados no corresponden a los cánones de arrendamiento para el período comprendido entre abril de 2022 a febrero de 2023. Lo anterior debido a que sólo se encuentran consignados 10 de los 11 cánones de arrendamiento.

Téngase en cuenta que obra en el expediente recibo de caja menor con fecha del 11 de mayo de 2022 (archivo 67 folio11) donde se evidencia que la arrendataria pagó los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de abril y mayo de 2022. Sin embargo, el secuestre sólo realizó la consignación de uno de los meses.

RECIBO DE CAJA MENOR

CIUDAD: Manzales	FECHA: 11-05-2022	\$ 2.060.000=
CANCELADE: Mirella Aponte		
POR CONCEPTO DE: Canon Arrendamiento 105C Torres de Campohermoso. vigencia mayo/2022 (Vigencia Marzo- Abril) (Abril- Mayo).		
VALOR EN LETRAS: Dos millones sesenta mil pesos mde-		
APROBADO:	BENEFICIARIO Marily E. Mejia Valencia C.C./NIT. 24731570 Mtes.	

INGRESOS Y EGRESOS INMUEBLE apartamento número 105 C Torres de campo hermoso en la ciudad de Manizales

INGRESOS			
FECHA	# DEPOSITO	DETALLE	VALOR
19/05/2022	579304	ARRENDAMIENTO ABRIL Y MAYO	\$ 1.030.000
9/06/2022	588999	ARRENDAMIENTO JUNIO	\$ 1.030.000
3/08/2022	611950	ARRENDAMIENTO JULIO	\$ 1.030.000
1/09/2022	624785	ARRENDAMIENTO AGOSTO	\$ 1.030.000
7/10/2022	642761	ARRENDAMIENTO SEPTIEMBRE	\$ 1.030.000
10/11/2022	658040	ARRENDAMIENTO OCTUBRE	\$ 1.030.000
14/12/2022	673440	ARRENDAMIENTO NOVIEMBRE	\$ 1.030.000
16/01/2023	686629	ARRENDAMIENTO DICIEMBRE	\$ 1.030.000
21/02/2023	702564	ARRENDAMIENTO ENERO	\$ 1.030.000
9/06/2023	750150	ARRENDAMIENTO FEBRERO	\$ 1.030.000
		TOTAL INGRESOS	\$ 10.300.000

Por lo tanto, se **REQUIERE** a **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** para que, en el término de la distancia, aclare tal situación, o en su defecto, realice la consignación de lo faltante, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8780c6ea367745bfcfce2b1476e48cc48f7f8b73a7b34e94129f861e6636691**

Documento generado en 06/12/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>